

Resolución N° 09/21

200



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°
7330

Proyecto de **Resolución**
Iniciativa **Senador Víctor Giraud**

EXTRACTO

Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de senadores de la Nación, elaboren y sancionen una Ley de extinción de Dominio en causas de narcotráfico que tramiten por ante los juzgados federales de la Provincia de Corrientes, en la que los bienes secuestrados en las mismas, sean destinados a la lucha contra el COVID 19 y a fortalecer el sistema de Salud Pública de la Provincia de Corrientes.-

Presentado en Sesión del de de 20

A Comisión de **LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.**

APROBADO el de de 20

RECHAZADO / AL ARCHIVO el de de 20

Al Orden del Día



Víctor Daniel Giraud
Honorable Cámara de Senadores
- Corrientes -

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
EXPEDIENTE N° 7330	NOTA N° —
FECHA DE INGRESO 30,09,20	HORA 9.50 HS



PROYECTO DE RESOLUCION

Ma. Fernanda Maciel

Ma. Fernanda Maciel
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

INICIATIVA: Senador Víctor Giraud

ASUNTO: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, elaboren y sancionen una ley de Extinción de Dominio en causas de narcotráfico que tramiten por ante los juzgados federales de la provincia de Corrientes, en la que los bienes secuestrados en las mismas, sean destinados a la lucha contra el COVID 19 y a fortalecer el Sistema de Salud Pública de la provincia de Corrientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Someto a su consideración, este proyecto para a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, elabore y sancione una ley de Extinción de Dominio en causas de narcotráfico, para que los bienes secuestrados en las mismas sean destinados a la lucha contra el COVID 19 y a fortalecer el Sistema de Salud Pública de la provincia de Corrientes.

El decomiso es una figura penal tipificada en el artículo 23 del Código Penal de la Nación, y por tanto tramita en ese fuero, mientras que la extinción de dominio es un proceso civil, que tiene su trámite en el fuero Civil y Comercial. Además, el decomiso es un acto que se realiza junto con la condena penal, en cambio, la extinción de dominio prevé que se puedan recuperar bienes antes de que exista una condena.



Víctor Daniel Giraud
Honorable Cámara de Senadores
- Corrientes -



La regla general es que los bienes decomisados en causas de jurisdicción federal van a las arcas del Poder Judicial de la Nación y son parte de su presupuesto, pero hay algunas excepciones, por ejemplo, los bienes decomisados por delitos de trata de personas van a un fondo específico de lucha contra la trata.

En la Argentina, el decomiso en procesos penales puede recaer sobre bienes que hayan sido utilizados para cometer el delito (instrumentos) o que constituyan su producto o provecho (ganancias), esto se aplica frente a cualquier delito, pero reviste una importancia considerablemente mayor frente a fenómenos complejos y que involucren numerosos activos.

En delitos comunes donde se secuestra un celular y se lo guarda en un depósito, no generará mayores problemas, sin embargo, la situación es otra en casos donde deben administrarse vehículos de alta gama, inmuebles, campos con cultivos, dinero y títulos financieros, entre otros.

La Ley 20.785 es la que establece qué debe hacerse con los bienes que la Justicia secuestra durante un proceso penal, y en el caso de las aeronaves, por ejemplo, dispone que se deben entregar a la autoridad aeronáutica para su posterior subasta, en tanto el dinero debe ingresarse en una cuenta bancaria en el Banco Nación, las armas se entregan al Ejército y, en ciertos casos, simplemente se dispone su destrucción como en el caso de los automóviles.

En el año 2008 el Congreso de la Nación sancionó una ley que dispuso que los autos secuestrados debían convertirse en chatarra, pero una acordada dictada por la Corte Suprema en agosto de 2009 determinó que esos autos “en tanto se encuentren en buen estado de conservación (...) pueden ser considerados recursos específicos propios del Poder Judicial de la Nación”, y por eso disponer de su uso por parte de los magistrados.

Además, la última acordada de la Corte sobre bienes decomisados incorporó la opción de otorgar provisoriamente los bienes secuestrados a entidades de interés público, como habían reclamado distintas organizaciones de la sociedad civil.

Es por ello muy importante para la provincia de corrientes, la cual se ha visto enormemente afectada por el accionar de bandas de narcotraficantes, pueda



Víctor Daniel Giraud
Honorable Cámara de Senadores
- Corrientes -



en alguna medida mitigar los daños sufridos, obteniendo los bienes secuestrados en causas por narcotráfico para ser los mismos o su equivalente en dinero, afectados a la lucha contra el COVID 19, así como cuando la tempestad del coronavirus pase, puedan dichos bienes ser directamente afectados al Sistema de Salud Pública de la provincia.

A nivel nacional, la Asociación Antidrogas de la República Argentina, ha manifestado que actualmente existirían más de 80 millones de dólares derivados de estos delitos que podrían volcarse a la salud pública, muchos de ellos secuestrados en causas desarrolladas en la provincia de Corrientes, como por ejemplo la famosa causa SAPUCAY, donde se procedió al secuestro de decenas de automóviles, camiones, lanchas, etc., los cuales eran utilizados por la banda de narcotraficantes.

Es ampliamente conocido que año a año en la provincia de Corrientes son secuestrados, en causas vinculadas al narcotráfico, una gran cantidad de vehículos, dinero y diferentes bienes patrimoniales, los cuales podrían destinarse a reforzar el sistema de la salud de la provincia.

No existe problemática más dañina socialmente que el narcotráfico, ya que genera enormes problemas de seguridad relacionados, los cuales, además, directa o indirectamente afectan gravemente al sistema público de salud de la provincia, y es por ello que se torna tan importante que la plata de las causas de narcotráfico vaya a la salud pública, en cambio en la actualidad los procedimientos de secuestros de dinero y diferentes bienes que podrían ser destinados al sistema de salud, permanecen sin destino o son afectados a organismos que no son del ámbito provincial.

Sería de enorme utilidad poder utilizar estos bienes para destinarlos a la lucha contra la pandemia global de COVID 19, así como también, a cubrir las demandas del sistema de salud de la provincia de Corrientes, teniendo además como precedente un caso ejemplar en una causa por corrupción, en que parte del dinero de la causa de los bolsos de José López fueron destinados a dos hospitales.

Por lo expuesto, solicito el voto favorable a este proyecto, en los siguientes términos:



Víctor Daniel Giraud
Honorable Cámara de Senadores
- Corrientes -



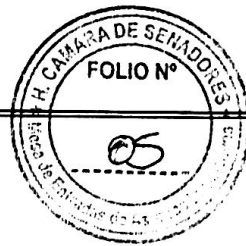
**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, elaboren y sancionen una ley de Extinción de Dominio en causas de narcotráfico que tramiten por ante los juzgados federales de la provincia de Corrientes, en la que los bienes secuestrados en las mismas, sean destinados a la lucha contra el COVID 19 y a fortalecer el Sistema de Salud Pública de la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA. -


Víctor Daniel Giraud
Senador Provincial
Corrientes



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

EXPTE: 7330

INIC: Senador Víctor Giraud

EXTRACTO: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de senadores de la Nación, elaboren y sancionen una Ley de extinción de Dominio en causas de narcotráfico que tramiten por ante los juzgados federales de la Provincia de Corrientes, en la que los bienes secuestrados en las mismas, sean destinados a la lucha contra el COVID 19 y a fortalecer el sistema de Salud Pública de la Provincia de Corrientes.-

COMISIÓN: LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

A la Prosecretaria y Secretaria de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores.

Por recibido con fs. 05 Se remite el mismo a los fines correspondientes.

Atentamente.

Corrientes, 30 de Septiembre de 2020

Silvana Baez
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-
HONORABLE CAMARA DE SENADORES



Honorable Cámara de Senadores
Prosecretaria
Corrientes

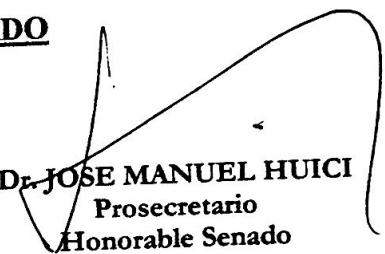


Expte.N°7330/21.-

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado la Resolución N°04, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO
Corrientes, 04 de marzo de 2021.-


Dr. JOSE MANUEL HUICI
Prosecretario
Honorable Senado

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

CORRIENTES, 04 de Marzo de 2021.-

**SEÑORA PRESIDENTE
DEL H. SENADO DE LA NACION
Dra. CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER
S U D E S P A C H O . -**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se solicita la sanción de una Ley de Extinción de Dominio en causas de narcotráfico que se tramiten ante Juzgados Federales de Corrientes, en la que los bienes secuestrados sean destinados a la lucha contra el Covid 19, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

**ES RESOLUCION N° 04/21. -
DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-**

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado



Dr. David Rolando DOS SANTOS
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Honorable Senado



Honorable Cámara de Senadores


Corrientes

CORRIENTES, 04 de Marzo de 2021.-

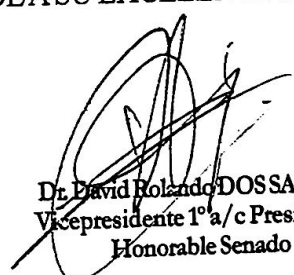
**SEÑOR PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION ARGENTINA
Dr. SERGIO TOMAS MASSA
S U D E S P A C H O . -**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se solicita la sanción de una Ley de Extinción de Dominio en causas de narcotráfico que se tramiten ante Juzgados Federales de Corrientes, en la que los bienes secuestrados sean destinados a la lucha contra el Covid 19, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

**ES RESOLUCION N° 04/21. -
DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-**


**Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado**




**Dr. David Rolando DOSSANTOS
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Honorable Senado**

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

RESOLUCION N° 04 .-

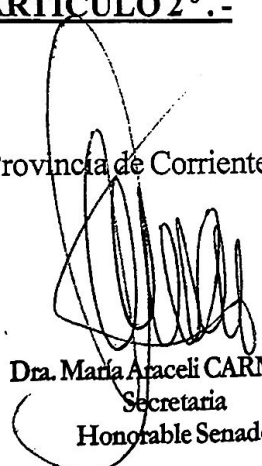
EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

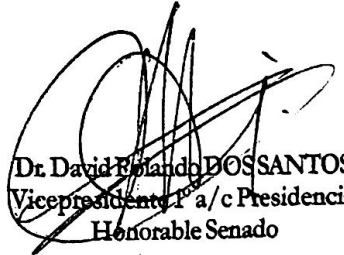
ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación, elaboren y sancionen una ley de Extinción de Dominio en causas de narcotráfico, que tramiten por ante los juzgados federales de la provincia de Corrientes, en la que los bienes secuestrados en las mismas sean destinados a la lucha contra el COVID 19 y a fortalecer el Sistema de Salud Pública de la provincia de Corrientes.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado




Dr. David Orlando DOS SANTOS
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Honorable Senado



Honorable Cámara de Senadores
Corrientes



CORRIENTES, 08 de Marzo de 2021.-

**SEÑORA JEFA
DEL DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS
DE LA DCCION. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEL PODER LEGISLATIVO
ADELMI ANDREA KLEIN
S U D E S P A C H O . -**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, adjuntando a la presente dos sobres que contienen copia certificada de la Resolución N° 04, sancionada por el Honorable Senado en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de marzo del corriente año, con el objeto de que, a través de esa dependencia, se realice el envío postal de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

*** Sobre N° 1:** Señora Presidente del H. Senado de la Nación - Dra. Crsitina Fernández de Kirchner - Hipólito Yrigoyen N° 1849 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*** Sobre N° 2:** Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación - Dr. Sergio Tomás Massa - Av. Rivadavia N° 1864 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-

Recibido
Lunes 08/03/21

PEDRO HERNÁN RUIZ DÍAZ
Jefe de División Compras
Poder Legislativo



Raúl FAGUNDEZ
Director de Legislación y Despacho
Honorable Senado